

- Don Amando de Miguel Rodríguez, Consejero del Grupo de Expertos del CES, Catedrático de Sociología por la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Antonio Bustos Gisbert, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Joaquín Arango Vila-Belda, Catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid y Director del Centro de Estudios sobre Ciudadanía e Inmigraciones de la Fundación Ortega y Gasset de Madrid.
- Don Fernando Méndez Ibisate, Profesor titular de Historia de Pensamiento Económico de la Universidad Complutense de Madrid.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Francisco Cabrillo Rodríguez.

(03/25.510/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 21 de mayo de 2009, mediante la que se procede a la cancelación de la inscripción de la estación de servicio “Francisco Toda Raboso”, sita en la autopista de Barajas, kilómetro 6,600, de Madrid.

Con fecha 30 de agosto de 1965 se inscribió la estación de servicio “Francisco Toda Raboso”, sita en la autopista de Barajas, kilómetro 6,600, de Madrid, con número 23.019, en el Registro de Establecimientos Industriales, señalándose en la petición de dictamen de la instalación eléctrica como señas de la instalación avenida de América, con vuelta a calle Hernández Tejada y Agastia. Asimismo, la empresa “Santa Marta, Sociedad Anónima”, solicitó, con fecha 28 de mayo de 1965, la visita de inspección necesaria para la puesta en marcha de la citada gasolinera número 23.019.

Por otro lado, con fecha 22 de diciembre de 1978, se inscribió la estación de servicio “Santa Marta, Sociedad Anónima”, sita en la avenida de América, número 140, de Madrid, con número 57.109.

Con fecha 15 de julio de 1998, “Santa Marta, Sociedad Anónima”, realizó una nueva inscripción por ampliación o reducción señalando como dirección del establecimiento la calle Hernández de Tejada, sin número.

Con fecha 24 de marzo de 2000, se realizó cambio de titularidad de “Santa Marta, Sociedad Anónima”, a CEDIPSA.

Mediante inspección con fecha 30 de abril de 2009 se constató la existencia de una sola estación de servicio en la citada calle Hernández de Tejada, situada enfrente del número 4 de la misma calle y paralela a la avenida de América (autopista A-2), la cual presenta copia del Registro Industrial número 57.109.

Visto que el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, desarrolla el Reglamento de Registro de Establecimientos Industriales, establece en su disposición adicional primera que “la regulación contenida en el capítulo II del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, de Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias, con las modificaciones que introdujo el Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial, será de aplicación en materia de registro industrial, de manera subsidiaria, en lo que no se oponga a la Ley de Industria y al Reglamento que se aprueba por el presente Real Decreto, hasta tanto las Comunidades Autónomas no regulen sus propios regímenes de registro industrial”.

Visto que el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, prescribe en su artículo 12, punto tres, que “la inexactitud en la declaración de los datos técnicos, económicos o jurídicos, a efectos de la oportuna inscripción, podrá dar lugar a la instrucción de expediente para la imposición de las sanciones que procedan o, en su caso, para declarar la caducidad y proceder a la cancelación de la inscripción de la industria en el Registro”.

Esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad y cancelar la inscripción de la estación de servicio “Francisco Toda Raboso”, número 23.019, sita en la autopista de Barajas, kilómetro 6,600, de Madrid.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga la no-

tificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/24.429/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 32ALC/2009 y 44ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 18 de junio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

32ALC/2009. — Haihu Zhou. — X-2660072-F. — Granada, 11, 28007 Madrid. — 60.102 euros.

44ALC/2009. — Jianrong Chen. — X-1438342-Z. — Doctor Cano, 5, quinto D, 36206 Vigo (Pontevedra). — 30.051 euros.

(01/2.547/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto “Reforma LMT DC 15 kV Nuevo Baztán-Orusco”. EXE-5/09 bis.

Por Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se ha declarado la utilidad pública del proyecto “Reforma LMT DC 15 kV Nuevo Baztán-Orusco”, que discurre por los términos municipales de Orusco de Tajuña, Ambite, Villar del Olmo y Nuevo Baztán. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 25 de agosto de 2009, en el siguiente orden:

— Día 25: Ayuntamiento Nuevo Baztán, a las diez y treinta horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, a 1 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

Finca número 1.

Propietaria: “Los Cuatro Infantes, Sociedad Limitada”.

Hora: A las diez y treinta.

Datos de la finca: Polígono número 6, parcela 14f. Término municipal, Nuevo Baztán.

Afección: 122 metros, ocupación temporal 0 metros cuadrados.
(02/8.433/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Órdenes resolutorias de los expedientes sancionadores por infracciones en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en los domicilios de sus destinatarios de las Órdenes adoptadas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de protección animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La Orden sancionadora pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de dicha Ley, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras sanciones-sanciones sanidad animal”, de la Comunidad de Madrid, abierta en la Oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Sección de Expedientes Sancionadores), ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ORDEN RESOLUTORIA

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Ana Belén Martín Fernández. — 2260260-G. — Corte del Faraón, 17, 28041 Madrid. — 04/PA-825/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. Competente el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo de 25 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; todo ello, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Miguel Alfonso Mosquera Gómez. — 1828860-S. — Almonacid, 30. — 28038 Madrid. — 04/PA-352/07. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. Competente el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del